



## Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDCH

Chao, 19 de febrero del 2019.

### **POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE CHAO, en Sesión de Concejo N° 003-2019, de fecha 15 de febrero del 2019, analizó y debatió el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL, que REGLAMENTA PERMANENTEMENTE, la organización, convocatoria y desarrollo de los Procesos de Presupuesto Participativo Anuales del Distrito de Chao, en adelante; presentado por el señor Alcalde;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9, 53, 97 y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

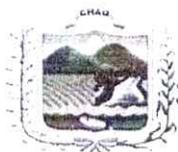
Que, los artículos 18 y 20 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 021-2019-MDCH/OPP/SAC de fecha 04/02/2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del



Presupuesto Participativo basado en Resultados del Distrito de Chao, en cumplimiento a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 Inciso 8) y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente;

**ORDENANZA  
QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PERMANENTE DEL PROCESO DE  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS  
EN EL DISTRITO DE CHAO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento permanente del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito Chao, el Mismo que consta de Dos Títulos, Siete Capítulos, 28 Artículos y Cinco Disposiciones complementarias y Finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con los Gerentes Responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente ordenanza, autorizando a través de las unidades orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente.

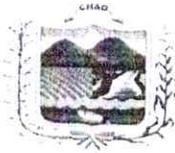
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR** la presente ordenanza en la página web de la entidad:  
[www.munidischao.gob.pe](http://www.munidischao.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c.  
Gerencia Municipal  
Unidad de Planificación  
OPP  
Gerencia de Administración  
USel  
GIDUR  
GDeIS  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
Nº 001  
Nº 001  
ALCALDE



## **REGLAMENTO PERMANENTE DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE CHAO**

### **TITULO I LINEAMIENTOS GENERALES**

#### **Artículo 1°.- Objeto**

El presente Reglamento tiene como propósito promover, regular y establecer los mecanismos a través de los cuales se desarrollará el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 y los años subsiguientes de la Municipalidad Distrital de Chao.

#### **Artículo 2°.- Alcance de la Ordenanza**

La presente Ordenanza es de fiel cumplimiento y bajo responsabilidad, por todos y cada uno de los miembros integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital de Chao, los Agentes Participantes en representación de la Sociedad Civil y de los Organismos e Instituciones Privadas del ámbito local, así como por los integrantes del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Chao.

#### **Artículo 3°.- Finalidad**

El presente REGLAMENTO DE CARÁCTER PERMANENTE, tiene por finalidad CONVOCAR Y NORMAR los procedimientos a través de los cuales se organizará y desarrollará en adelante, **los Procesos de Presupuesto Participativo del Distrito de Chao, a partir del Presupuesto Participativo 2020**; con la participación activa de la sociedad civil, siendo promovido concertadamente y participativamente por la Municipalidad Distrital de Chao y el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el propósito de optimizar el uso de recursos y medios que permitan concretar progresivamente los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Chao, fortaleciendo así el proceso de participación y de gestión del desarrollo local.

#### **Artículo 4°.- Base Legal**

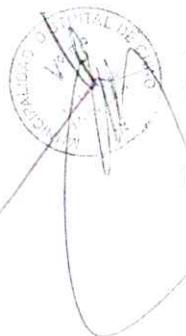
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, que modificada por la Ley N° 29298.
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y Distrital en el presupuesto participativo, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- Demás disposiciones aplicables.

#### **Artículo 5°.- Objetivos del Presupuesto Participativo**

- a) Promover la creación de condiciones económicas, sociales y culturales que mejoren los niveles de vida, la competitividad local y oportunidades de la población del ámbito Distrital, fortaleciendo la inversión en desarrollo de capacidades, que faciliten el desarrollo de la ciudadanía.



- b) Consensuar prioridades en la inversión pública, garantizando programas y proyectos de impacto distrital, además de la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuando corresponda.
- c) Comprometer a la Sociedad Civil y al sector privado para que asuman su responsabilidad social en las acciones que tienden al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Chao.
- d) Concertar y comprometer en el desarrollo distrital, a las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción, que están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas y/o Proyectos Especiales (Chavimochic) públicos que ejecutan acciones de impacto local en el distrito de Chao.
- e) Reforzar el seguimiento, control, transparencia, y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la acción pública en general, para que la vigilancia ciudadana contribuya al mejoramiento de la confianza y gobernabilidad local.
- f) Promover la funcionabilidad y coherencia con los principios, objetivos y procesos de sostenibilidad del desarrollo local, debiendo incorporar con toda nitidez y convicción los principios de asociatividad, enfoques sistémicos, consideración de los límites ecológicos, preocupación por el futuro y la búsqueda incesante de la mayor armonía entre las diversas dimensiones del desarrollo económico, social, ambiental y político-institucional sobre la base de la equidad, solidaridad y justicia social.
- g) Desarrollar el Presupuesto Participativo dentro del Enfoque de Resultados, con la finalidad que las intervenciones del Estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional Distrital.
- h) Mantener actualizado el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Chao y de las capacidades para su desarrollo (recursos naturales, recursos humanos, recursos productivos y capital social), que asegure un crecimiento permanente.



### DEFINICIONES BÁSICAS

Para la aplicación de la presente Ordenanza se tendrá en cuenta los siguientes conceptos:

- a) **Proceso Participativo.**- Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo local que incluyen la participación de la población, en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial.
- b) **Presupuesto Participativo.**- El Presupuesto Participativo, es un Instrumento de decisión Política y de Gestión Democrática, a través del cual las Autoridades Regionales y Locales, así como la Sociedad Civil Organizada, en las Organizaciones Sociales de Base debidamente representadas definen en conjunto, como se van orientar los Recursos de las Transferencias, en función a la Visión y Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.
- c) **Plan de Desarrollo Concertado (PDC).**- Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- d) **Agentes Participantes.**- Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial,



Concejo Municipal Provincial, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para este propósito, de acuerdo al artículo 5° del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Provincia o Distrito y designados para estos fines. Las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas y/o Proyectos Especiales del ámbito público que ejecutan acciones de impacto regional o local, según corresponda a la Región, Provincia o Distrito. Integran también los Agentes Participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto.

- e) **Equipo Técnico.-** Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes. Lo integran los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, estando integrado también, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de otras Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Virú y de la Sociedad Civil. Es presidido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Estadística.



- f) **Consejo de Coordinación Local Distrital.-** El Consejo de Coordinación Local Distrital es un Órgano de Concertación y Coordinación de la Municipalidad Distrital de Chao, el cual está integrado por el Alcalde Distrital quien lo Preside, los Regidores Distritales, los Alcaldes de los Centros Poblados y los representantes de la Sociedad Civil. El Consejo de Coordinación Local Distrital, es el encargado de promover la participación y el respeto a los acuerdos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo.



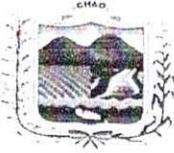
- g) **Sociedad Civil Organizada.-** Comprende a las Organizaciones Sociales de Base territorial o Temática así como las Organismos e Instituciones privadas dentro del ámbito del Distrito. Son Organizaciones Sociales de Base territorial o Temática, aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito del Distrito, tales como juntas y Comités Vecinales, Club de Madres, Comedores Populares, Comité del Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, las Mesas de Concertación de Lucha contra la Pobreza y cualquier otra Agrupación Social representativa en la Localidad o Región.
- h) **Comité de Vigilancia y Control del Proceso.-** El Comité de Vigilancia y Control del **Presupuesto Participativo**, está conformado por (04) Cuatro Miembros elegidos entre los Representantes de la Sociedad Civil inscritos para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo (Agentes Participantes).

## TITULO II DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

### CAPITULO I FASE DE PREPARACION

#### Artículo 6°.- Preparación

La Municipalidad Distrital de Chao en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, se encargará con la debida oportunidad y anticipación, del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana y del marco normativo del Proceso Participativo.



#### **Artículo 7°.- Convocatoria**

Según lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; se dispone que el Titular de la Municipalidad, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, bajo responsabilidad y de conformidad con la presente Ordenanza, convoca al Proceso Participativo en general, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuado para la localidad de Chao, mediante anuncios en las emisoras radiales, avisos en el periódico mural de la Municipalidad, página web, redes sociales, avisos en los locales de las Municipalidades de los Centros Poblados, entre otros. Además se notificará a las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el Registro de Organizaciones de la Municipalidad Distrital de Chao.



#### **Artículo 8°.- Sensibilización, Difusión y Capacitación**

El Equipo Técnico Distrital, el Consejo de Coordinación Local Distrital, y con la participación activa de los Regidores Distritales desarrollarán una estrategia de sensibilización y difusión amplia dirigida a la población en general, para lograr que la sociedad civil participe activamente en los Procesos del Presupuesto Participativo del Distrito de Chao, en adelante.

#### **Artículo 9°.- Identificación y Registro de Agentes Participantes**

La identificación de los Agentes Participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil. Estos deben ser elegidos para el Proceso Participativo anual vigente, por sus respectivas organizaciones a las cuales representan.

Para el registro de los Agentes Participantes, la Municipalidad Distrital de Chao cuenta con un Libro denominado: Registro de Agentes Participantes de las diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos e Instituciones Privadas, para los Procesos Participativos del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad.

Para el efecto del presente Reglamento se consideran como agentes participantes a todas aquellas personas que participan en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo y se agrupan en dos niveles:

##### **Agentes Participantes con Voz y Voto:**

- El Alcalde
- El Concejo Municipal Distrital
- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital
- Los Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados del ámbito jurisdiccional del Distrito de Chao.
- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital
- Representantes de las organizaciones de la sociedad civil o institución privada, debidamente inscritos en el Libro de Registro de Agentes Participantes.
- Los representantes de la sociedad civil no organizada que acrediten su inscripción para este proceso.
- Representantes de los organismos e instituciones privadas y públicas que desarrollan actividades en el ámbito Distrital, debidamente acreditados.

##### **Agentes Participantes con Voz pero sin Voto:**

- Los integrantes del Equipo Técnico del Gobierno Local Distrital.
- Expertos de la sociedad civil especialista en los temas de planeamiento y presupuesto que sean convocados.



### **Artículo 10°.- Requisitos mínimos para la participación de Agentes Participantes en representación de organizaciones de la Sociedad Civil**

- 10.1 La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, efectuará la inscripción de los agentes participantes en el registro de Agentes participantes del Presupuesto Participativo, para lo cual deberán demostrar ser residentes que votan y/o tributan en el Distrito.
- 10.2 Para la Acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones civiles que están inscritas en la Municipalidad, para ello deben presentar y/o reunir los siguientes requisitos:
  - a) Tener personería jurídica o estar constituida de hecho.
  - b) Acreditar vigencia de funcionamiento, con una actividad no menor de 06 meses.
  - c) Ser organizaciones sin fines de lucro.
  - d) Solicitar su inscripción en el Registro de la Municipalidad Distrital de Chao.
  - e) En el caso excepcional que alguna organización no tenga personería jurídica (constitución de hecho) y con la finalidad de obtener una mayor participación civil durante el Proceso Participativo vigente del Distrito de Chao; la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, previa petición de parte, realizará una evaluación in situ de la organización y/o segmento poblacional, determinando su participación o no a través de su Agente Participante.
  - f) Una vez concluido el Proceso de Inscripción de los Agentes Participantes, La Municipalidad Distrital de Chao, publicará la lista de Agentes Participantes Acreditados.



### **Artículo 11°.- Procedimiento de Identificación y Acreditación de Agentes Participantes**

Con la finalidad de ordenar la Acreditación e Identificación de Agentes Participantes, se efectuarán las siguientes etapas:

- El Gobierno Local Distrital, en su Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, representados por sus Agentes Participantes de los Procesos Participativos de la Municipalidad Distrital de Chao, cuya custodia está a cargo de la Jefatura la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; actualizará su debida participación para el Proceso actual y subsiguientes, a nivel descentralizado en los ámbitos de las MCPs del Distrito de Chao
- El Gobierno Local Distrital de Chao, efectuará la convocatoria pública a través de los medios de comunicación y difusión local y otros medios de difusión.
- La inscripción para la participación de las instituciones y organizaciones, así como de las personas de la sociedad civil, en los Procesos de Presupuesto Participativo en adelante, se realizará teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

#### **Para representantes de organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Privadas:**

- a) Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde Distrital, que contenga la razón social de la organización y la identificación de la persona que la representará como titular, así como la designación de un representante alterno (suplente) para que asuma su representatividad en caso de ausencia del titular designado (adjuntar Ficha de Inscripción).
- b) Acompañan a la solicitud los siguientes documentos: Copia del documento de identidad de los representantes designados, tanto del titular como del alterno; Constancia de inscripción de la organización o institución en Registros Públicos (de poseer personería jurídica); Copia simple de documentos que acrediten por lo menos seis Meses (06) de actividad institucional (pueden adjuntar copias del libro de actas de la organización, documentos jurídicos suscritos, memoriales, publicaciones, entre otros).



**Para Ciudadanos de la Sociedad Civil No Organizada:**

- a) Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde Distrital, que contenga la identificación de la organización interesada y la persona que lo representa (nombre completo, fecha de nacimiento, número de DNI y domicilio legal), debidamente firmada y adjuntando copia de su DNI.
- b) Copia simple de documentos que prueben que el interesado ha tenido una participación sostenida en acciones sociales y de gestión ciudadana durante los seis (06) últimos meses.
  - Los Agentes Participantes de las Instituciones y Organizaciones Públicas se acreditarán con documento suscrito por la más alta autoridad de la institución o del sector, en su jurisdicción.
  - El plazo de inscripción de los Agentes Participantes será considerado según Cronograma General de la convocatoria (Desarrollo de los Talleres Descentralizados). Finalizado esta Fase el Gobierno Local Distrital de Chao, procederá a publicar la relación de los Agentes Participantes aptos para los Talleres Distritales.

La presentación de la Solicitud de inscripción se realiza a través del Área de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Chao. Cuyo responsable está obligado a recibir las solicitudes, no obstante se incumpla con alguno de los requisitos determinados en el artículo 9°, 10° y 11° de la presente Ordenanza, que amerite corrección.

**Artículo 12°.- Vigencia de la inscripción**

La inscripción de los Agentes Participantes en el Registro de la Municipalidad Distrital de Chao, tendrá una vigencia únicamente para el Proceso Participativo para el que fue elegido o designado (01 año).

**Artículo 13°.- Obligaciones de los Agentes Participantes representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil**

- a) Coordinar con sus representados las opiniones y propuestas que llevará a los Talleres Distritales de Trabajo del Proceso Participativo (presentará actas de acuerdos preliminares debidamente suscritas por sus representados).
- b) Coordinar permanentemente con los demás representantes de la Sociedad Civil en los Talleres Distritales de Trabajo del Proceso Participativo, para hacer conocer sus propuestas de acción que serán presentadas y lograr concertar propuestas conjuntas.
- c) Las consideradas en el Instructivo Multianual para el Proceso de Presupuesto Participativo, emitido por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 14°.- Derechos y atribuciones de los Agentes Participantes**

- a) Recibir capacitación e información para su participación en los Procesos Participativos de la Municipalidad Distrital de Chao.
- b) Participar con voz y voto durante los **Talleres Distritales de Trabajo** programados por la Municipalidad Distrital de Chao.
- c) Participar en la definición de los criterios de priorización de los proyectos inversión.
- d) Participar en la formalización de los acuerdos del Proceso.
- e) Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.
- f) Trasladar a los Talleres de proceso de Presupuesto Participativo, los resultados propuestos y recogidos de sus reuniones de trabajo y asambleas.



- g) Cada Agente participantes es responsable por las propuestas que presente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo y el Plan de Desarrollo Local Concertado.
- h) Respetar los principios de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficiencia, equidad, respeto y compromiso.
- i) Ser representados en el Consejo de Coordinación Local Distrital de Chao (40% del número total de miembros del CCLD).
- j) Elegir y ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia y Control para el Presupuesto Participativo vigente.

## CAPITULO II FASE DE CONCERTACION

### **Artículo 15°.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación.**

Comprende el trabajo concertado del equipo técnico y la sociedad civil para la identificación de los principales problemas del distrito, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos, que contribuyan al logro de resultados a favor del distrito.

### **Artículo 16°.- Taller de Identificación y Priorización de Resultados.**

El alcalde y el Equipo Técnico convocan a los talleres de trabajo que se realizaran de manera descentralizadas, los cuales considera las siguientes etapas:

**16.1 Primera Etapa:** Se presenta la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo de Chao, su avance de ejecución y logro de resultados. Adicionalmente, en esta etapa se informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al presupuesto participativo.

**16.2 Segunda Etapa:** El equipo técnico presenta el diagnóstico territorial del Distrito, el cual sirve de base para realizar el análisis, identificación y priorización de resultados, identificando los resultados específicos en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.

**16.3 Tercera Etapa:** Ser efectuara la identificación y priorización de proyectos propuestos para el ejercicio fiscal siguiente, para lo cual se asignaran los puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados; estos resultados priorizados orientaran la evaluación técnica a realizase por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos, siendo estos criterios los siguientes.

- Consistencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLCC).
- Nivel de población beneficiada con relación a la población total del distrito.
- Correspondencia con necesidades básicas insatisfechas.
- Cofinanciamiento del Proyecto con acta y/o carta de compromiso.
- Efecto de generación de empleo local.
- Perfil de proyecto en el marco del Sistema Nacional de Inversión pública (SNIP) y/o ficha técnica en el marco del Invierte.pe
- Cumplimiento de obligaciones tributarias de la población beneficiaria.
- Lugares no favorecidos en presupuestos participativos del año anterior.

### **Artículo 17°.- Evaluación Técnica de Proyectos.**

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al cronograma establecido, concluido esta etapa presentará los resultados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.



**Artículo 18°.- Taller de Presentación de Proyectos de Inversión.**

Se propone la cartera de proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren y validen la priorización de los citados proyectos de inversión.

De este modo el equipo técnico expondrá a detalle los criterios de priorización, sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva, a ser sometido al pleno de agentes participantes para su respectiva validación mediante la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos.

**Artículo 19°.- Priorización y Formalización de Acuerdos.**

Es el último taller del proceso, donde a través de una plenaria general, el Alcalde y el Equipo Técnico presentaran a los agentes participantes los resultados obtenidos en la priorización de proyectos de Inversión en el marco del presupuesto por resultados, los cuales serán consignados en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo del año correspondiente

La priorización de las acciones de desarrollo evaluadas se efectuará utilizando las matrices de ponderaciones proyectadas por el Equipo Técnico, previa validación por el Pleno de Agentes Participantes.

Los resultados del proceso participativo consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados por el Alcalde, a los Agentes Participantes para su discusión, consideración, modificación y aprobación final mediante acuerdos, los cuales deberán figurar en el Libro de Actas del Presupuesto Participativo vigente, el mismo que debe ser suscrito por los Agentes Participantes asistentes.

**CAPÍTULO III  
FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

**Artículo 20°.-** La Municipalidad Distrital de Chao, efectúa las coordinaciones que sean necesarias con los otros niveles de gobierno para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar en base a intereses de desarrollo de la población.

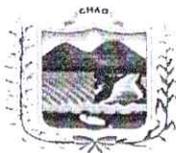
**CAPÍTULO IV  
FASE DE FORMALIZACIÓN**

**Artículo 21°.-** Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio fiscal a que corresponde el Proceso de Presupuesto Participativo, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

**Artículo 22°.- Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional.**

Los proyectos de inversión priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Chao.

El Acta de Acuerdos y Compromisos suscrito, así como, el Informe de Presupuesto Participativo son presentados al Consejo Municipal para la aprobación correspondiente.



### Artículo 23°.- Rendición de Cuentas.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Titular del Pliego informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la Entidad y la Sociedad Civil.

## CAPÍTULO V DEL EQUIPO TÉCNICO

### Artículo 24°.- Conformación del Equipo Técnico:

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

|  |             |
|--|-------------|
| a) Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto           | Responsable |
| b) Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización        | Miembro     |
| c) Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural       | Miembro     |
| d) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social                    | Miembro     |
| e) Jefe de División de Participación Vecinal                   | Miembro     |
| f) Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones | Miembro     |
| g) Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas             | Miembro     |
| h) Jefe de la Unidad de Contabilidad                           | Miembro     |
| i) Jefe de Imagen Institucional                                | Miembro     |
| j) Jefe de la Oficina de Secretaria General                    | Miembro     |

### Artículo 25°.- Responsabilidades del Equipo Técnico del presupuesto participativo

Son responsabilidades de los miembros del Equipo Técnico:

- Preparar la información y materiales necesarios para el debate en los Talleres de Trabajo.
- Evaluar la viabilidad de los Proyectos Priorizados durante el Proceso.
- Capacitar a los Agentes Participantes, sobre las distintas fases del Proceso.
- Apoyo en la Organización y Ejecución de los Talleres de Trabajo.
- Sistematizar toda la información y elaborar los documentos necesarios para la formalización de los proyectos priorizados, en el marco de los lineamientos del Sistema Presupuestario Nacional Vigentes.
- Sustentar la Proyección Económica y Financiera de los Recursos Municipales, y la determinación de los montos de los Gastos de Inversión puesto a consideración de los Agentes Participantes.
- Otros que disponga el Titular del Pliego.

## CAPÍTULO VI DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

### Artículo 26°.- Del Comité de Vigilancia y Control.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Se encuentra conformado por 04 agentes participantes elegidos como parte del Taller de Priorización y Formalización de acuerdos. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del presupuesto participativo son los siguientes:

- Ser representante de la Sociedad Civil organizada con sede en el Distrito.
- Radicar en el Distrito de Chao.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.
- No haber pertenecido al Comité de Vigilancia del Periodo 2019.



#### **Artículo 27°.- Funciones del Comité de Vigilancia.**

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo en la aprobación y ejecución del presupuesto institucional, verificando que contengan proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.
- Vigilar que la Municipalidad Distrital de Chao cuente con un cronograma de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el Proceso Participativo.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión en el Procesos de Presupuesto Participativo.
- Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de Vigilancia.

#### **CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES**

#### **Artículo 28.- CONSTITUYEN SANCIONES:**

- Por la inasistencia injustificada a un Taller, el Participante pierde derecho a voto en los Talleres.
- Por intervenir como orador sin inscribirse previamente; se le inhabilitará como orador en el siguiente Taller.
- Por agresión verbal u ofensas a los miembros de la mesa o a otros Participantes, será retirado del Taller y ya no podrá participar en todo el proceso.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la Normatividad Vigente.

**SEGUNDA.-** Los costos que irrogue la realización del Proceso Participativo anual, son atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal vigente, de la Municipalidad Distrital de Chao.

**TERCERA.-** La Gerencia Municipal y las Unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad son responsables de brindar los recursos necesarios al Equipo Técnico para que el proceso del presupuesto Participativo se desarrolle conforme a los lineamientos y plazos correspondientes.

**CUARTA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**QUINTA.-** Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en Paneles visibles en el local institucional de la Municipalidad Distrital de Chao.